Puerto Madryn, 16 de Julio de 2008.---------- ---------- Y VISTOS: estos Autos caratulados: “F., O. B S/ Ejecución Expte. N° 08/2006.----------Y CONSIDERANDO:----------

Que a fs. 263/264 obra Resolución N° 31/08 de fecha 04 de Julio de 2008 en la que se dispone continuar la Suspensión de salidas laborales que le fueran otorgadas al condenado O. B. F. mediante Resolución 18/08 modificatoria de la N°09/08 hasta tanto se presente el empleador Sr. G. a dar explicaciones o se establezca un nuevo encargado de controlar al condenado en la obra en la que se encontraba laborando.---------- Que a fs. 265 obra el Acta efectuada en fecha 07 de Julio de 2008 con el Sr. G. quien efectúa las explicaciones pertinentes.---------- ---------- Que a fs. 266 la Dra. DEL BALZO propone al Sr. E. A. M. como nuevo contralor del detenido en la obra de la calle Alem y San Luis de esta ciudad.---------- ---------- Que a fs. 268 obra el Acta compromiso en la cual el Sr. M. se compromete a controlar y verificar que F. se encuentre en los días y horarios establecidos en la obra y de dar aviso al Tribunal sobre cualquier cambio laboral, incumplimiento o inconveniente respecto del nombrado.---------- ---------- Puesto a decidir diré, que habiéndose presentado un nuevo encargado de controlar el cumplimiento por parte del condenado F. del Régimen de Semilibertad dispuesto Mediante Resolución N° 18/08, el mismo se ha restablecido y nuevamente se ajusta a los términos del Art. 23 de la Ley 24.660. Que además el nombrado ha cumplimentado en forma satisfactoria las pautas dispuestas por este Tribunal evidenciado responsabilidad y compromiso.---------- ---------- Por lo expuesto, es que se continuará con dicho Instituto, dejándose sin efecto la suspensión dispuesta en la Resolución N° 31/08 punto 1, estableciendo que las salidas laborales continúen conforme habían sido otorgadas en fecha 29 de Abril del corriente y bajo sus mismas modalidades, debiendo el Sr. E. A. M. (nuevo empleador) controlar al condenado y dar aviso a este Tribunal en forma inmediata de cualquier circunstancia que se genere, debiendo el condenado permanecer en el lugar laboral en todo momento.---------- --------- Por ello RESUELVO:---------- 1.- DEJAR SIN EFECTO el acápite 1 de la Resolución N° 31/08 de fecha 04 de Julio

de 2008 respecto de la suspensión de las salidas laborales de O. B. F.----------
---------- 2.- AUTORIZAR desde el día de mañana 17 de Julio de 2008 a O. B. F. a continuar con sus actividades laborales conforme se habían otorgado en la Resolución N° 18/08 punto 1 de fecha 29 de Abril de 2008 en los días, horarios y con todas las modalidades dispuestas en la misma, ello bajo el control y vigilancia del Sr. E. A. M. (encargado de obra), no pudiendo alejarse del lugar donde continuará prestando servicio (obra ubicada en la calle Alem y San Luis de esta ciudad) por ninguna circunstancias (Art. 23 y 19 de la Ley 24.660).----------
---------- 3.- COMUNICAR el Sr. M. inmediatamente al Tribunal sobre cualquier cambio o inconveniente que se suscite respecto de la actividad laboral o respecto del condenado.----------
4.- OFICIAR a la Seccional Segunda a los fines que tomen conocimiento de lo dispuesto mediante la presente.----------
---- 5.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.----------

Gustavo Daniel CASTRO
Juez Penal

Ante Mí:

Andrea M. BOREA
Secretaria de Refuerzo

Registrada bajo el N° 032/08 Conste.-

Andrea M. BOREA
Secretaria de Refuerzo